



**Observatorio
Judicial**



**VIOLENCIA EN LA MACROZONA SUR 2018-2021
INFORME III: ROBO Y HURTO DE MADERA**



www.observatoriojudicial.org

con la colaboración de Multigremial de La Araucanía



1. INTRODUCCIÓN

El robo y hurto de madera es una industria criminal creciente en la Macrozona Sur. En los últimos años, hemos visto un aumento del daño económico asociado a esta actividad delictual, particularmente en zonas en que el Estado ha perdido el control del territorio a manos de grupos violentistas.

El vínculo entre la violencia y el robo y hurto de madera no es accidental. Se teme que buena parte de las utilidades que reporta la madera robada ayuda a financiar a las organizaciones criminales que operan en la zona, pero también es sabido que muchas personas aprovechan la pérdida de vigencia del Estado de Derecho para cometer este tipo de delitos.

Como fuere, una de los rasgos más característicos del robo y hurto de madera es que no es un delito fácil de cometer. Se requiere maquinaria para cortar los bosques y capacidad logística para mover la madera robada hacia los puertos. Como, además, hasta el mes pasado la normativa estaba completamente desactualizada, las autoridades administrativas no contaban con mecanismos ni facultades para cerciorarse de que la madera que es transportada por los puertos y los caminos chilenos no fuera robada.

El presente informe busca arrojar nuevos antecedentes sobre el fenómeno, analizando 858 causas judiciales de robo y hurto de madera entre los años 2018 y 2021, en la Macrozona sur¹. Cabe hacer presente que, durante el período que comprende la muestra, nuestra legislación no contempla una figura jurídicamente diferenciada del robo y hurto de madera (como sí existe, por ejemplo, el robo de animales o “abigeato”). Por lo tanto, para identificar las causas por este concepto, se revisaron los procesos judiciales por robo y hurto de las bases del Poder Judicial, seleccionando únicamente aquellas que, en la descripción de los hechos, coincidieran con la figura del robo y hurto de madera.

Como se verá, los resultados no sólo muestran un previsible escenario de impunidad, sino también una pérdida de confianza en la justicia por parte de los justiciables, marcado por el descenso en el número de querellas presentadas. Es de esperar que este escenario cambie con la aprobación, el 31 de agosto de 2022, del proyecto ley que tipifica un delito diferenciado de sustracción de madera y que, más impor-

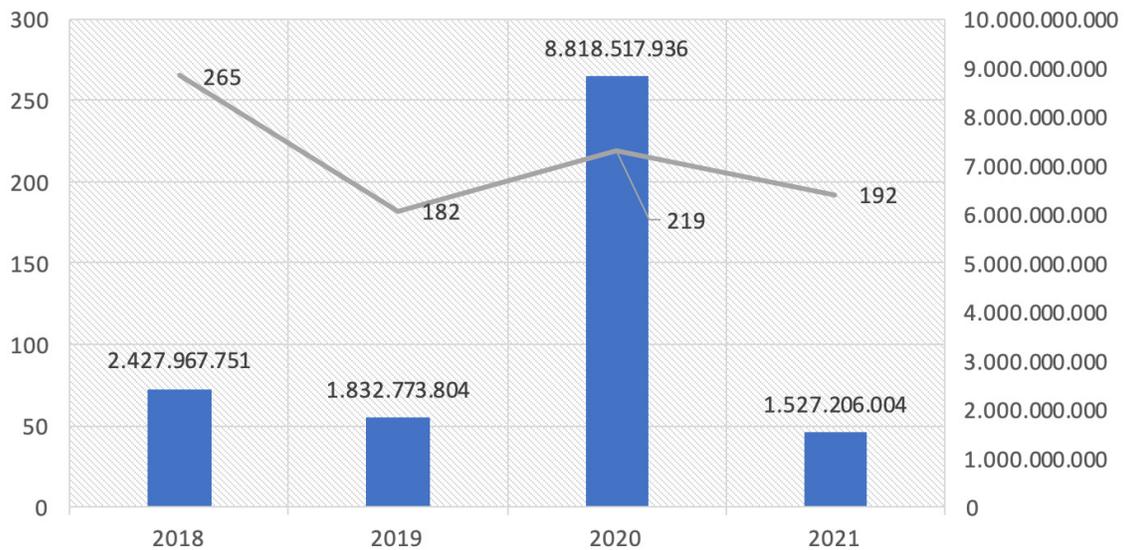


tante aún, habilita el uso de técnicas especiales de investigación, entregando facultades a Carabineros de Chile, al Servicio de Impuestos Internos y a la Corporación Nacional Forestal para fiscalizar el origen de la madera².

Principales Resultados

En el gráfico N°1, podemos observar una tendencia al descenso en el número de causas ingresadas entre los años 2018 y 2021 acompañado de una importante fluctuación del monto total de los daños producto del robo o hurto.

Gráfico 1. Ingresos y montos de causas (en pesos)



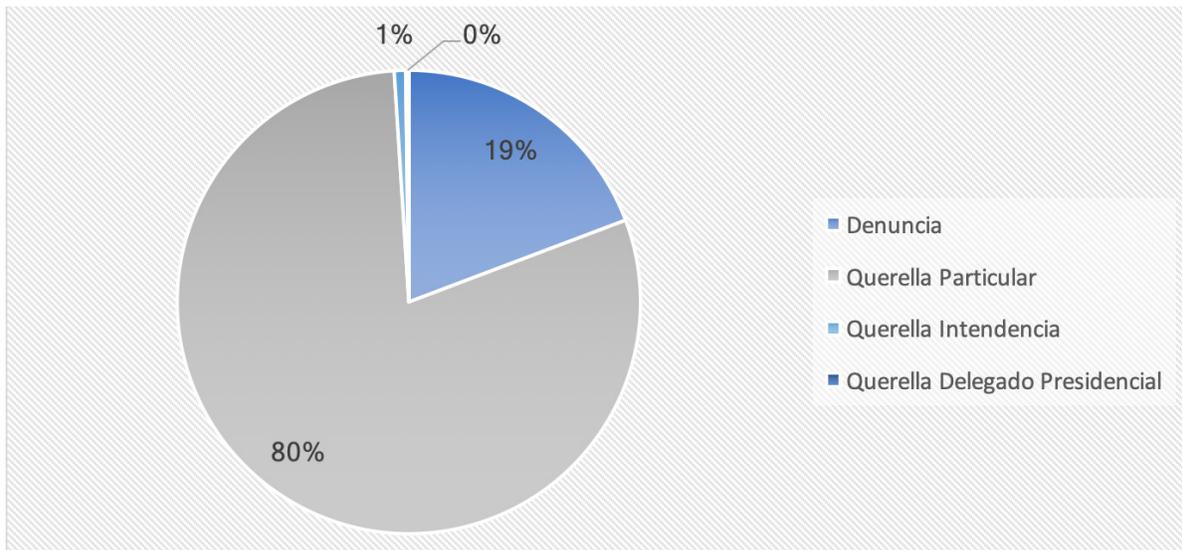
Este descenso puede deberse a un desincentivo a la denuncia, especialmente entre los pequeños propietarios, atendido el temor a represalias y la baja expectativa de obtener un resultado judicial favorable. Este fenómeno no se da en los demás delitos de “violencia rural” de la Macrozona Sur, porque el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de las respectivas Intendencias de la zona, cumple un



rol importante en la presentación de querellas, impidiendo la producción de una “cifra negra” de hechos violentos que no se tramitan por los tribunales de justicia. Sin embargo, en materia de robos y hurtos, al no producirse una afectación directa del orden público, el Poder Ejecutivo cumple un rol mucho menos relevante como interviniente en los procesos, iniciando apenas un 1% del total de causas analizadas.

El gráfico N°2 muestra la forma de ingreso de las causas por robo y hurto de madera. Como se puede observar, el 80% de los procesos se inician por una querella presentada por los propietarios afectados, mientras que un 19% de las causas se inician por denuncia. Por su parte, las causas presentadas por la Intendencia o por el Delegado Presidencial alcanzan apenas el 1% del total.

Gráfico 2. Forma de ingreso de las causas

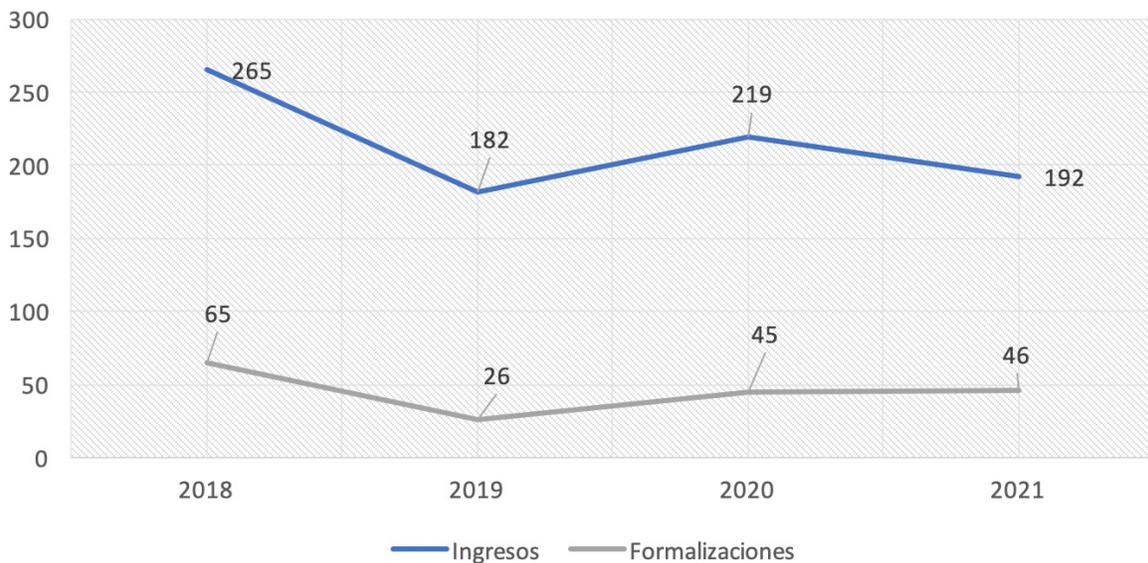


El gráfico N°3 muestra la relación entre el número de ingresos y formalizaciones en la muestra analizada. Como se puede observar, hay una disminución de la brecha entre uno y otro indicador. En comparación, observamos que el número de formalizaciones se mantuvo.

Un aspecto muy relevante es que el 54% de las causas cuentan con un imputado conocido, contra un 46% en que la acción penal se presenta contra quien resulte responsable. Lo anterior se distingue de la tendencia observada en el resto de los delitos cometidos en la Macrozona Sur asociados al concepto de violencia rural (homicidios, lesiones, amenazas, incendios, etc.), en que se desconoce la identidad del imputado.

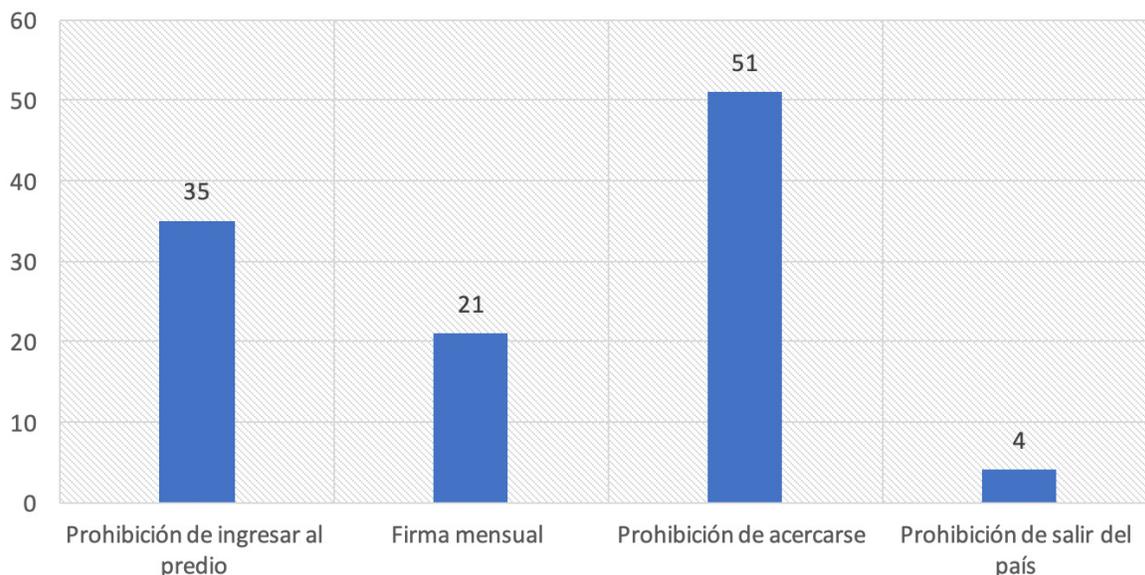
En lo que respecta al robo y hurto de madera, en la inmensa mayoría, las causas con imputado conocido corresponden a procesos judiciales iniciados por querrelas particulares, en que los imputados son sorprendidos cometiendo el delito por los guardias del predio forestal. Dado que los querellantes (que son la principal vía de ingreso de causas al Poder Judicial en la materia) muestran una propensión a presentar menos querrelas, sólo lo hacen cuando conocen la identidad del posible imputado.

Gráfico 3. Comparación entre ingresos y formalizaciones



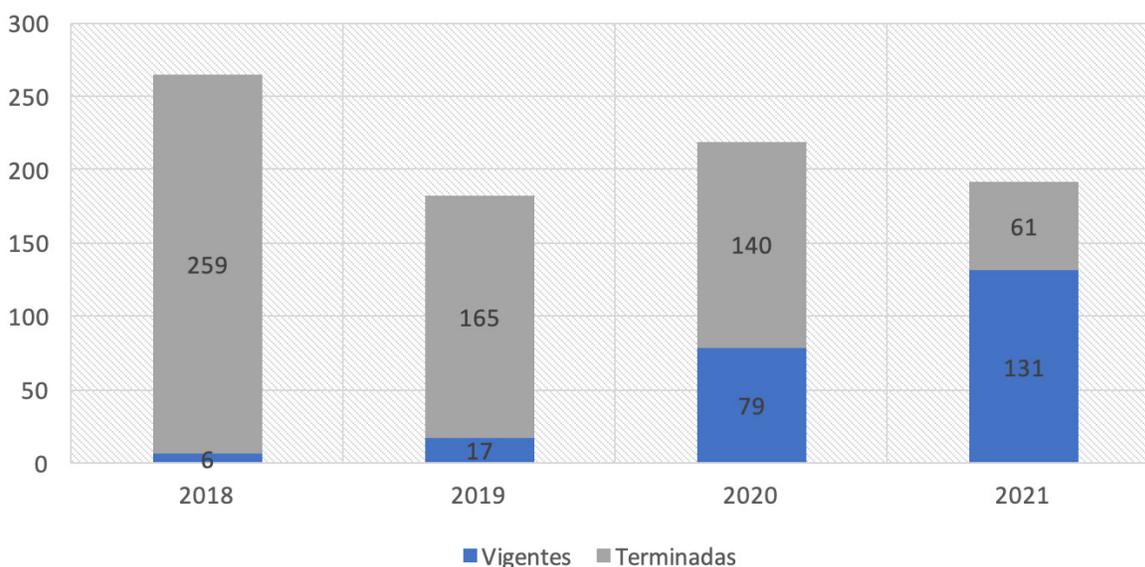
Por su parte, el gráfico 4 indica que la principal medida cautelar decretada por los tribunales de justicia es la prohibición de acercamiento (51), seguida de la prohibición de ingresar al predio (35) y la obligación de firma mensual (21).

Gráfico 4. Medidas cautelares decretadas



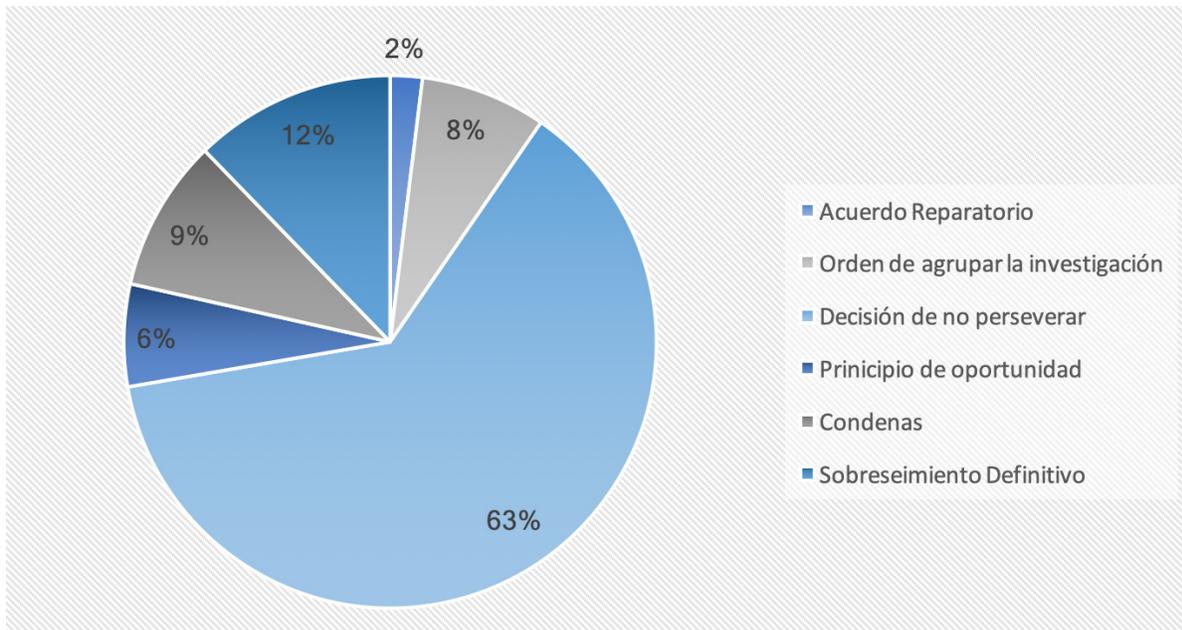
Luego, encontramos que el 73% de las causas se encuentran terminadas, mientras que un 27% se encuentra todavía en trámite. Como muestra el gráfico 5, la mayor parte de las causas en trámite ingresaron en años recientes.

Gráfico 5. Causas vigentes y terminadas



A continuación, el gráfico 6 señala la forma de término de las causas. En primer lugar, cabe hacer presente que un 8% de las causas se agrupan a otra investigación, es decir, el término es puramente formal porque se siguen tramitando bajo otro Rol Interno del Tribunal (RIT).

Gráfico 6. Causas terminadas



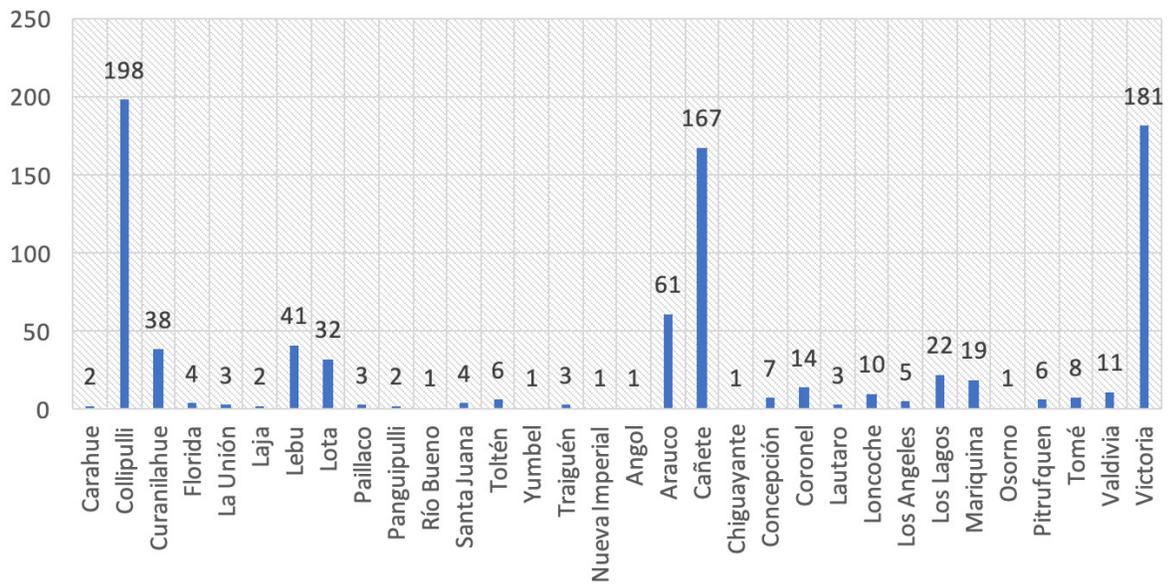
Luego, cabe señalar que un 63% de las causas terminan por decisión de no perseverar, lo cual, sumado al 6% de las causas que terminan por aplicación del principio de oportunidad, constituyen un 69% de procesos terminados por decisión del Ministerio Público de no proseguir con la investigación. Lo anterior da cuenta de la inefectividad de los procesos y de la dificultad de obtener una sentencia condenatoria en este tipo de causa, sobre todo si se atiende a que, cada vez más, los querellantes sólo llevan a la justicia aquellos robos o hurtos que tienen alguna posibilidad de éxito.

Finalmente, cabe destacar que un 9% de las causas terminan por sentencia, en todos los casos coinciden con sentencias condenatorias. No fue posible identificar sentencias absolutorias. El resto de las causas terminaron por sobreseimiento definitivo (12%), o acuerdo reparatorio (5%).



Finalmente, el gráfico N°7 muestra la ubicación geográfica de las causas según los territorios jurisdiccionales de los juzgados de garantía. Destacan Collipulli, Victoria y Cañete, seguidos de Arauco, Lebu y Curanilahue. Cabe destacar el grueso de las causas está en las provincias de Arauco, Malleco y Cautín, pero que en los últimos años el fenómeno se ha ido expandiendo a toda la Macrozona Sur.

Gráfico 7. Distribución geográfica de las causas



Conclusiones

El análisis de las causas judiciales sobre robo y hurto de madera muestran resultados particularmente magros. Lo anterior no es una sorpresa. En general, las causas judiciales asociadas al conflicto de la Macrozona Sur suelen no acabar en condena.

Sin embargo, en materia de robo y hurto de madera encontramos ciertas particularidades que lo distinguen de otros delitos como los homicidios, las usurpaciones o los ataques incendiarios. La primera diferencia es la baja participación del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ya sea a través del Delegado Presidencial o de la Intendencia. Mientras que en los delitos violentos el Ejecutivo suele jugar un rol preponderante, en materia de robo y hurto de madera la mayoría de las causas se inicia por querrelas de los particulares afectados. Dicho de otro modo, el motor que lleva al inicio y la continuación de los procesos es el interés particular de las personas afectadas y no el cuidado del orden público como tarea primordial del Poder Ejecutivo.

Como consecuencia, observamos un descenso en el número de causas ingresadas a lo largo del tiempo, probablemente, por la baja expectativa de obtener un resultado favorable. Lo anterior da cuenta de una pérdida de confianza en la justicia de parte de las víctimas de este delito, con lo cual aumenta la cifra de hechos delictuales de los cuales los tribunales de justicia nunca llegan a tomar conocimiento. En cambio, en los delitos que afectan más directamente el orden público, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública cumple el rol de ingresar las causas al sistema, aunque sea por razones puramente simbólicas. Esto, que puede parecer irrelevante, ya que la mayoría de las causas se archivan provisionalmente o terminan por decisión de no perseverar, permite contar con una noción general de las dimensiones del conflicto, cuestión que no estaría siendo posible en materia de robo y hurto de madera, porque los particulares han dejado de recurrir a la justicia a menos que cuenten con muy buenos antecedentes.

Esta pérdida de confianza en la justicia es una de las consecuencias que genera la ineffectividad de la persecución penal en materia de robo y hurto de madera, y que se suma al fenómeno de impunidad generalizado de los delitos asociados al conflicto de violencia en la Macrozona Sur. Por lo que respecta a este delito en específico, existen fundadas sospechas de que su comisión colabora con el financiamiento de los grupos violentistas que operan en la zona.

De aquí que la aprobación de la ley que tipifica la sustracción de madera y habilita el uso de técnicas especiales de investigación, entregando facultades a Carabineros de Chile, al Servicio de Impuestos Internos y a la Corporación Nacional Forestal para fiscalizar el origen de la madera, sea una muy buena noticia tanto para la persecución de este ilícito en particular, como para frenar las vías de financiamiento de la actividad violentista. Es de esperar que en el futuro las condiciones en las cuales se comete este delito se vean dificultadas por mayores niveles de fiscalización y una persecución penal más efectiva.



NOTAS AL PIE

1 | Los datos fueron obtenidos del sitio web del Poder Judicial.

2 | Boletín 14.008-07. A la fecha, no se ha dictado el decreto promulgatorio ni procedido a su publicación en el Diario Oficial.



www.observatoriojudicial.org

